CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0298-2022
Fecha: 19/12/2022 Hora: 16:10:20 Folios: 1

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

R-RI- 43: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Versión 09

Señores
EL BOOM AGENCIA DE COMUNICACIONES DE COLOMBIA
NIT: 901438330-5
R.L: Cristian Andrés Salas
CC. 1.028.027.267
Dirección: CRA 94 # 94 -17
APARTADÓ, ANTIOQUIA, COLOMBIA.
Email: ELBOOMDEURABA@GMAIL.COM
Teléfono: 3117473416

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Me permito comunicarle que la oferta presentada por usted, para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, se **ACEPTA** expresa e incondicionalmente, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **OBJETO:** Contratar el servicio de difusión de cuñas radiales y diferentes contenidos en varios formatos institucionales a través de emisoras, canales de televisión y plataformas de comunicación localizadas en la jurisdicción de CORPOURABA y en otros territorios del departamento de Antioquia..

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El término de duración del presente contrato es de un (1) mes, a partir de la aprobación de las pólizas, expedición del registro presupuestal e inicio de ejecución en la plataforma Secop II.

   El lugar de ejecución del contrato será Municipios de la jurisdicción de CORPOURABA.

3. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor de la aceptación de la oferta será de acuerdo a los precios de la oferta económica hecha por el proponente, la cual es por el valor de **VENTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS, M.L ($26.900.000), IVA incluido,** respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal, expedida por el profesional universitario de presupuesto.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Favor ingrese las filas que requiera)			
Número CDP	**Fecha CDP**	**Rubros**	**Valor**
695	21/11/2022	2.3.2.02.02.008.84611.320109002.51.1.3.1.1.02	$3.550.000
695	21/11/2022	2.3.2.02.02.008.84611.320109002.51.1.3.1.1.02	$6.450.000
147	09/03/2022	2.3.2.02.02.008.84611.320809002.21.1.2.3.1.01	$9.087.415
061	26/01/2022	2.3.2.02.02.00883635320809002311.2.3.1.01	$6.000.000
716	30/11/2022	2.3.2.02.02.008.84611.320809002.21.1.2.3.1.01	$1.812.585

4. **FORMA DE PAGO:** El valor acordado se cancelará mediante la siguiente forma de pago:

   Los pagos se realizarán de acuerdo al avance de los servicios contratados, previa presentación de factura y soportes por parte del contratista y visto bueno del supervisor. Estos pagos se realizarán acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA.

5. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación de mínima cuantía No. 200-13-03-01-0140-2022.

6. **OBLIGACIONES:**
   Especifica

1. Difundir un total de 1.461 veces haciendo divulgaciones de manera diaria, de mensajes institucionales radiales suministrados por la Oficina de Comunicaciones de CORPOURABA, cuya duración oscile entre 30 y 60 segundos cada una, distribuidos en diferentes emisoras localizadas en diferentes municipios de la jurisdicción de CORPOURABA, de acuerdo a la tabla adjunta y a directrices de la Oficina de Comunicaciones de la Entidad. La irradiación de dichas emisoras deberá ser en Frecuencia Modulada (FM) y deberán contar con amplia cobertura en sus territorios,
2. Divulgar 604 veces, haciendo difusiones de manera diaria, de videos con contenido institucional de CORPOURABA suministrados por la Oficina de Comunicaciones de CORPOURABA, cuya duración oscile entre 30 y 120 segundos cada una, distribuidas en diferentes canales locales de televisión localizados en diferentes municipios de la jurisdicción de CORPOURABA, de acuerdo a la tabla adjunta. Las divulgaciones deberán realizarse en horarios de emisión de noticieros y espacios situados en franja Triple A de estos medios de comunicación, según directrices de la Oficina de Comunicaciones de la Entidad.
3. Divulgar 2 veces, videos con contenido institucional de CORPOURABA, suministrados por la Oficina de Comunicaciones de la Institución, cuya duración oscile entre 30 y 60 segundos cada una, en un canal de televisión con cobertura departamental, cuya sede esté ubicada en el departamento de Antioquia, en horario de emisión de noticiero de dicho medio de comunicación.
4. Difundir 45 veces, información o contenidos institucionales en formatos establecidos por CORPOURABA, a través redes sociales – prioritariamente Facebook - de medios de comunicación o de empresas que cuenten con plataformas digitales informativas, cuyas sedes estén establecidas en municipios de la jurisdicción de CORPOURABA.
5. Difundir 6 veces, información o contenidos institucionales en formatos establecidos por CORPOURABA, a través redes sociales de uno o varios medios de comunicación con cobertura departamental, cuyo número de seguidores en Facebook superen el 1.650 mil y en Instagram supere los 350 seguidores.
6. Se debe entregar certificado de las emisoras, canales de televisión y demás medios de comunicación por donde se realice la divulgación, indicando el número de mensajes, el área de influencia y horarios de divulgación.
7. Rotar la divulgación de los contenidos conforme a instrucciones impartidas por el supervisor del presente contrato.
8. Realizar las actividades logísticas que demande el cumplimiento del presente contrato, asumiendo por su propia cuenta, los gastos que ello implique.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Productos y cantidades

EMISORAS			
ÍTEM	**TERRITORIAL**	**MUNICIPIO**	**Cantidad de difusiones**
1	**CENTRO**	Apartadó - Difundir mínimo en 2 emisoras del municipio	409
		Turbo	260
3	URRAO	Urrao	182
4	CARIBE	San Juan de Urabá	240
5	NUTIBARA	Giraldo	240
6	NUTIBARA	Cañasgordas	130
TOTAL			**1.461**

CANALES DE TV			
ÍTEM	**TERRITORIAL - ÁREA**	**MUNICIPIO - TERRITORIO**	Cantidad total
1	NUTIBARA	Frontino	330
2	CARIBE	Necoclí	154
3	URRAO	Urrao	120
4	DEPARTAMENTAL	Antioquia	2
TOTAL			**606**

REDES SOCIALES			
ÍTEM	**TERRITORIAL - ÁREA**	**MUNICIPIO - TERRITORIO**	**Cantidad publicaciones**
1	**CENTRO**	Chigorodó	**5**
2	**CENTRO**	Apartadó - Difundir mínimo, en 2 empresas de comunicación, que entre ambas, superen los 90 mil seguidores	26
3	CARIBE	Arboletes	5
4	**ATRATO**	Vigía del Fuerte	**5**
5	URRAO	Urrao	4
6	DEPARTAMENTAL	Antioquia	6
TOTAL			**51**

Obligaciones Generales.

N°	Obligación
1	Cumplir todas las directrices del Sistema de Gestión Corporativo
2	Presentar previo al pago las constancias de cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y Riesgos laborales, mes vencido
3	Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas solicitadas en la invitación

4	Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato
5	Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de la administración pública y de conformidad con el Código Único Disciplinario del servidor público
6	Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto por el Código Civil Colombiano y la normatividad que aplique.
7	Desarrollar sus labores de acuerdo a la misión, la visión, así como con los principios y valores de CORPOURABA
8	Dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Corporativo de CORPOURABA.

Propiedad intelectual y confidencialidad

EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada reservada.

7. **SANCIONES:** Artículo 86 (Ley 1474 de 2011). Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal (...)

8. **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará A CORPOURABA, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o proporcional al incumplimiento del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a CORPOURABA. No obstante, CORPOURABA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

9. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, deberá constituir Garantía Única que incluya los siguientes amparos:

    1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (04) meses más.
    2. **Para garantizar la calidad de los servicios**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y vigencia durante el contrato y cuatro (04) meses más.

10. **SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo. El funcionario encargado tendrá a su cargo la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el cumplimiento del objeto del contrato so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011.

11. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta las clausulas excepcionales de terminación, modificación e

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

12. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituye el contrato celebrado.

Para mayor información, por favor diríjase a las oficinas de la CORPOURABA, en el Municipio de Apartadó, o al número telefónico 8281023, extensión 150, dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el portal Colombia Compra Eficiente de acuerdo a la normativa vigente.

Atentamente,

VANESSA PAREDES ZÚÑIGA
Directora General

	Proyectó	Revisó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Fernando Yepes Moreno	Mirleys Montalvo Mercado	Robert Rivera Zapata	Juliana Chica Londoño
Firma				